

MEDCOM TECH, S.A., en cumplimiento de lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, MAB) ha pública la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el 14 de marzo de 2012, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Propuesta de acuerdo de aumento de capital y aprobación del informe de administradores

En el contexto de la actual situación de crisis económica que vive España, resulta conveniente para la Sociedad captar más recursos económicos a los efectos de financiar el crecimiento previsto para el ejercicio 2012, fortalecer el circulante y mejorar los ratios de recursos propios.

En este sentido, a la vista del interés mostrado por determinados acreedores de la Sociedad en formar parte de su accionariado, el Consejo de Administración de la Sociedad estima conveniente proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la aprobación de un aumento de su capital social mediante aportaciones dinerarias (el "Aumento de Capital") que asciende a un importe efectivo (nominal más prima) de 2.534.976 euros que se estructurará en dos fases:

- (i) Una primera fase con derecho de suscripción preferente para los accionistas de la Sociedad y cuya suscripción y desembolso se realizaría mediante aportaciones dinerarias en efectivo.
- (ii) Un segundo periodo de asignación discrecional de las acciones no suscritas en el periodo de suscripción preferente destinado a los titulares de ciertos préstamos que han sido concedidos a la Sociedad, cuya suscripción y desembolso se efectuaría mediante la figura de la compensación de créditos.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 286 y 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado por unanimidad formular un informe referido al Aumento de Capital que estará a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la fecha de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará en virtud del Acuerdo Segundo y que tendrá por objeto la valoración y, en su caso, aprobación del Aumento de Capital propuesto.

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la valoración y, en su caso, aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad se incluye en el Apartado 5 del citado Informe.

El Aumento de Capital se realizará cumpliendo con las exigencias impuestas por la Circular 1/2011 sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil y la Circular 2/2011 sobre normas de contratación de derechos de suscripción de acciones de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil.

Segundo. Convocatoria de la Junta General de Accionistas

Se ha aprobado por unanimidad el texto íntegro de la convocatoria de la Junta General de Accionistas que se adjunta a continuación y que tendrá por objeto debatir sobre la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital propuesto.

El Secretario del Consejo de Administración.
Madrid, a 14 de marzo de 2012

MEDCOM TECH, S.A.

El Consejo de Administración de Medcom Tech, Sociedad Anónima (la "Sociedad"), convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el Hotel AC Cuzco, sito en Paseo de la Castellana, 133, el día 16 de abril de 2012, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 17 de abril de 2012, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aumento de capital con aportaciones dinerarias y derechos de suscripción preferente por un importe nominal de 11.736 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 1.173.600 nuevas acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 2,15 euros por acción.

Segundo.- Otorgamiento de facultades de protocolización.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Complemento

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los Accionistas que representen al menos un 5 por 100 del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de Información

Se pone en conocimiento de todos los Accionistas que, desde la publicación de la presente convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de las propuestas de acuerdos que integran el Orden del Día y que se someten a la aprobación de la Junta así como de la documentación siguiente:

Texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aumento de capital del Consejo de Administración a la Junta.

Informe de administradores relativo al aumento de capital previsto en el punto primero del orden del día.

Certificación de los auditores de cuentas de la Sociedad en relación con los créditos que serán objeto de capitalización en el aumento de capital social al que se refiere el punto primero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, desde el día de publicación de la convocatoria e inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden de Día.

Las peticiones de información podrán realizarse entregando la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal. La solicitud del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada, en su caso, con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear). Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Derecho de Asistencia

Según dispone el artículo 16 de los Estatutos sociales, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Derecho de Representación

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General. La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada Junta. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta más que un representante. La representación es siempre revocable y la asistencia personal a la Junta por el accionista representado tendrá la consideración de revocación de la representación.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida, que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositada debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Derecho de Voto

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; junto con la fotocopia de sus DNI. En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

Se comunica a los accionistas de la compañía que para la validez tanto de la delegación como del voto a distancia las comunicaciones deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación al día y hora previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, no más tarde del día 15 de abril de 2012 a las doce horas. El día de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte.

Igualmente se informa a los accionistas que el voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

Fecha de celebración de la Junta

Medcom Tech, Sociedad Anónima, informa a sus accionistas de que, previsiblemente, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, es decir, el día 16 de abril de 2012 en el lugar y la hora antes señalados.

Madrid, 14 de marzo de 2012. Jordi Llobet Pérez. El Secretario del Consejo de Administración